

CIRCULAR INFORMATIVA No 01
Administración Institucional de la Extensión
Prácticas Universitarias

Pereira, 11 de mayo de 2021

PARA: Estudiantes y Programas académicos de pregrado
DE: Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión
ASUNTO: Procedimiento descuento del 50% en valor de matrícula por práctica.

Se informa a todos los estudiantes y programas académicos de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira que en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Académico No 13 del 24 de marzo de 2021 por medio del cual se reglamentan las prácticas universitarias para todos los programas de pregrado, el cual en sus artículos vigésimo tercero y cuadragésimo establece para el pago de la matrícula financiera lo siguiente: El estudiante que realice la práctica empresarial o en investigación y que no tenga matriculados créditos académicos a excepción de modalidad de trabajo de grado, pagará el 50% del valor de la matrícula, de conformidad con el Acuerdo 22 del 01 de agosto de 2005 del Consejo Superior Universitario, o la norma que lo modifique o sustituya; en caso de que la práctica se cancele por parte del estudiante, este deberá asumir el 100% de la matrícula; para dar cumplimiento se define el siguiente procedimiento:

Desde Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información se tiene parametrizado de forma automática liquidar el beneficio del 50% de descuento en el valor de la matrícula para aquellos estudiantes que únicamente tienen pendiente por matricular la modalidad de trabajo de grado, dentro de la cual se encuentra la práctica de extensión.

En caso de que al estudiante se haya liquidado el 100% del valor de la matrícula y cumpla con las siguientes condiciones, deberá cumplir con el procedimiento descrito a continuación:

Condiciones:

- Tener matriculada la asignatura práctica de extensión y su práctica legalizada con el respectivo contrato o convenio ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- No tener créditos académicos matriculados adicional a la modalidad de trabajo de grado.

Procedimiento:

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la aplicación del beneficio del descuento del 50% en el valor de la matrícula por práctica a través del correo practicas@utp.edu.co en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Académico No 13 del 24 de marzo de 2021 por medio del cual se reglamentan las prácticas universitarias para todos los programas de pregrado.



2. Desde la oficina de prácticas de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se validará que el estudiante cumpla con todos los requisitos para realizar práctica y que legalizó su vinculación al escenario de práctica ante la Universidad con el contrato o convenio correspondiente. Adicionalmente, se verifica que el estudiante únicamente tenga matriculada la modalidad de trabajo de grado: Práctica de extensión y no tenga créditos académicos adicionales.
3. Desde la oficina de prácticas de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se remite por medio de memorando a la Unidad de Gestión Financiera el aval para la aplicación del descuento por práctica.
4. La Unidad de Gestión Financiera de la Universidad realizará la aplicación del descuento y liquidación de la matrícula del estudiante o dará las indicaciones correspondientes para la solicitud de devolución.

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión agradece la implementación de este procedimiento que contribuye al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

Cualquier duda o inquietud con gusto será resuelta por los funcionarios relacionados a continuación:

- Laura Díaz López email practicass@utp.edu.co

Cordialmente

MARTHA LEONOR MARULANDA A.
Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión
Universidad Tecnológica de Pereira

Elaboró: Laura Díaz López
Revisó: Maria Valentina Gonzalez